



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 24 de Enero de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 597 /VISTOS:

1. Ordinario N° 015 de 15 de Enero de 2014 de Director(s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 17 de Enero de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que aprueba Finiquito de Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la I. Municipalidad de Quillota (Programa Apoyo a la Gestión Refuerzo Ext. Horarias);
2. Resolución Exenta N° 7241 de 17 de Diciembre de 2013 Finiquito de Convenio Programa Apoyo a la Gestión Refuerzo Ext. Horarias año 2012;
3. Finiquito de Convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la I. Municipalidad de Quillota (Programa Apoyo a la Gestión Refuerzo Ext. Horarias) de 19 de Noviembre de 2013;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Finiquito de Convenio:



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
Dirección de Atención Primaria

FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON**

LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN REFUERZO EXT. HORARIAS

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de noviembre de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Luis Mella Gajardo**, ambos domiciliados en Maipú N° 330 Quillota, en adelante "La Municipalidad", celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 19 de julio del 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo a la *Gestión Refuerzo Ext. Horarias* el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 4596 de fecha 03 de septiembre de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 9.792.000.- (**nueve millones setecientos noventa y dos mil pesos**). A la firma del convenio, y de acuerdo al detalle se le ha transferido lo siguiente:
TOTAL transferido \$ \$ 9.792.000.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, como lo estipula el correspondiente convenio, por lo que NO corresponde devolución alguna de dicho convenio.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5738 de

Fecha 07.12.2013



D. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA

DIRECTORA

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

Dra. EMES/KLGO, GAF/GFT/ccc

SEGUNDO:

ADOPTA Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, desahucíese



DIONISIO MANZO BARBOZA

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Finanzas Salud Municipal.
2. Salud
3. Control Interno
4. Alcaldía
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-